

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2018-00811**

Acorde a lo solicitado por el demandante y como se advierte que se registró de manera incorrecta la placa del automotor en el auto del 30 de septiembre de 2020, se dan los presupuestos contemplados en el artículo 286 del CGP, para lo cual se dispone:

CORREGIR el ordinal **I** del auto de fecha 30 de septiembre de 2020, y en su lugar ordenar la aprehensión del automotor de PLACA **EDX - 019**. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>10</u>	Hoy <u>19-02-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	